

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de D. José G. Arzobou.—calle de Platerías, n.º 7.—á 50 reales semestre y 30 el trimestre.
Los anuncios se insertarán á medio-real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo son.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, HIGUINO POLANCO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 118.

La Diputacion de la provincia de Navarra remite el siguiente anuncio:

DIPUTACION PROVINCIAL DE NAVARRA.

Persuadida esta Diputacion que el interés individual es el poderoso motor de la riqueza pública, conoce tambien el gran impulso que puede darle el apoyo de las corporaciones administrativas.

Y convencida de que el desarrollo de la industria pecuaria importa mucho á esta provincia esencialmente agrícola, se ha ocupado de los medios que ha creído más oportunos para lograr tan importante objeto.

Por eso en años anteriores ha estimulado el cultivo de la remolacha, alfalfa y otras plantas forrajeras cuya utilidad para el fomento del ganado es bien conocida y cuyo desarrollo de año en año se ve con éxito feliz, y contribuiría eficazmente á la propagacion de algunas razas especiales que sean una nueva y considerable riqueza.

Y por eso convencida tambien de los grandes servicios económicos y sorprendentes resultados que prestan las exposiciones, ha dado celebrar este año una de más estension que la dispuesta el anterior por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

La de este año, pues, se hará

extensiva á una exposicion de ganados y á un concurso de siega.

La exposicion de animales comprende las diversas razas vacuna, lanar, de cerda, caballar y mular y de animales de corral, y el concurso de siega admite las distintas operaciones de siega á brazo y á máquina.

Nadie ignora que las exposiciones son el verdadero barómetro de la industria y la estadística mas exacta de la riqueza de los pueblos, y los que concurren á la que se ha acordado por esta corporacion deberán tener presente que aun cuando los animales premiados sean de mediana calidad, dan la medida de lo que de esas mismas razas puede prometerse cuando se las alimenta con esmero y se las cuida con solicitud.

La exposicion, á la que se invita en este programa, debe servir de poderoso estímulo á la clase labradora, no solo por lo que converge á sus intereses económicos, sino por lo que podrá contribuir á demostrar el adelanto agrícola de esta provincia.

La Diputacion se complace en que esta exposicion será el principio de una serie no interrumpida en años venideros, porque ospera no será estéril esta llamamiento.

Y por último, debe manifestar que á medida que los labradores é industriales aumentan su celo y mejoran el concurso, la Diputacion se esforzará en ofrecer recompensas y en crear medios para el engrandecimiento agrícola.

El concurso de siega se verificará el 9 de Julio de 1866.

La exposicion de ganados y animales de corral los dias 11 y 12 del mes de Julio.

El dia 11, antes de las ocho de la mañana deberán los expositores presentar sus ganados á la comision del concurso, y serán admitidos, clasificados y apreciados por el Jurado.

El día 12, el público será admitido á ver la exposicion, y en la tarde del mismo se verificará la distribucion de recompensas.

La exposicion quedará á cargo de una comision nombrada y facultada al efecto.

El Jurado adjudicará los premios, y mientras aprecia el ganado, los expositores deberán estar presentes para contestar á las preguntas que éste les hiciere.

Un local desiguado de antemano y preparado convenientemente se avergará los animales que á él concurren.

Para ser admitido á exponer, el interesado deberá presentar en las oficinas de la Diputacion desde 1.º de Junio al 30 del mismo la lista de los animales que desea exponer. Esta declaracion se hará segun el modelo que á continuacion se estampará.

MODELO DE CERTIFICADO.

EXPOSICION PROVINCIAL DE GANADOS,
1866

Solicitud de admision á la exposicion.

D. N. N.
Vecino de N. N.
Presenta.....
De la raza de N. N.
Nombre N. N.
De edad de N. N.

Fecha y firma del interesado.

Cada expositor deberá traer para sus animales el pienso que sea conveniente.

Para extraer los animales del concurso, será preciso el permiso de la comision y el expositor deberá cuidarlos ó hacerlos cuidar mientras dure la exposicion.—Esta cláusula no es obligatoria para los expositores de animales de corral.

La exposicion comprende los animales de las razas siguientes:

1.ª seccion.—Animales reproductores machos y hembras de las razas

Vacuna.

Lanar.

De cerda.

2.ª seccion.—Los animales de labor y arastre.—Raza vacuna.

3.ª seccion.—Los animales de raza vacuna destinados á la produccion de la leche.

4.ª seccion.—Los animales de raza vacuna, lanar y de cerda, destinados á la alimentacion.

5.ª seccion.—Raza caballar y mular.

6.ª seccion.—Animales de corral.

A la 1.ª seccion se destinarán los premios siguientes:

CLASE 1.ª.—MACHOS.—RAZA VACUNA.

Sin distincion de raza nacido ó no en la provincia.

Premio 1.º Con 200 rs. al mejor toro manso.

2.º Con 120 rs. al que le siga.

3.º Con 80 rs. al que le siga.

Los toros no deberán tener menos de un año ni mas de 4 y se presentarán sujetos por medio del anillo nasal al efecto.

Vacas de raza de labor de menos de 40 meses de edad.

1.ª seccion.—Clase 2.ª.—1.ª categoria.

Premio 1.º Con 200 rs. á la mejor vaca de labor.

2.º Con 120 rs. á la que la siga.

3.º Con 80 rs. á la que la siga.

2.ª categoria.—Vacas de más de 40 meses.

Premio 1.º Con 200 rs. á la mejor vaca de labor.

2.º Con 120 rs. á la que la siga.

3.º Con 80 rs. á la que la siga.

Vacas de raza lechera sin distincion de origen.

3.ª categoria de 3 á 4 años.

Premio 1.º Con 200 rs. á la mejor vaca de raza lechera.

2.º Con 120 rs. á la que la siga.

3.º 80 rs. á la que la siga.

Vacas de raza lechera sin distincion de origen.

4.ª categoria de mas de 4 años.

Premio 1.º De 200 rs. á la mejor.

2.º 120 rs. á la que la siga.

3.º 80 rs. á la que la siga.

Se aconseja á los expositores procuren que sus vacas vayan acompañadas de sus crías.

Primera seccion.

RAZA LANAR.

Cada morueco expuesto deberá ser acompañado de cuatro ovejas de su casta.

Los machos concurren en su categoria y las hembras en la suya. Los presentados esquilados convendrá que se les doje un mechón en el hombro para apreciar la calidad del vellón.

RAZA MERINA.

MACHOS.

Premio 1.º Con 200 rs. al mejor morueco.

2.º Con 120 rs. al que le siga.

3.º Con 80 rs. al que le siga.

HEMBRAS.

Premio 1.º Con 200 rs. al mejor lote de cuatro ovejas.

2.º Con 120 rs. al que le siga.

3.º Con 80 rs. al que le siga.

RAZA CHURRA.

MACHOS.

Premio 1.º Con 200 rs. al mejor morueco.

2.º Con 120 rs. al que le siga.

3.º Con 80 rs. al que le siga.

HEMBRAS.

Premio 1.º Con 200 rs. al mejor lote de cuatro ovejas.

2.º Con 120 rs. al que le siga.

3.º Con 80 rs. al que le siga.

RAZA LANAR.—LACHA.

MACHOS.

Premio 1.º Con 200 rs. al mejor morueco acompañado de cuatro ovejas de su raza.

2.º Con 120 rs. al que le siga.

3.º Con 80 rs. al que le siga.

HEMBRAS.

Premio 1.º Con 200 rs. al mejor lote de cuatro ovejas.

2.º Con 120 rs. que le siga.

3.º Con 80 rs. al que le siga.

RAZA DE CERDA.

MACHOS.

Premio 1.º Con 160 rs. al mejor verraco sin distincion de raza.

2.º Con 100 rs. al que le siga.

3.º Con 80 rs. al que le siga.

HEMBRAS.

Premio 1.º Con 160 rs. á la mejor cerva de vientre.

2.º Con 100 rs. á la que le siga.

3.º Con 80 rs. á la que le siga.

Segunda seccion.

RAZA VACUNA.—ANIMALES DE LABOR Y ARRASTRE.

Bueyes aparejados, sin distincion de procedencia.

Premio 1.º Con 200 rs. al exponente de la mejor pareja de bueyes de labor y arrastre, bien cuidada y en disposicion de prestar servicio.

2.º Con 100 rs. á la que le siga con las mismas condiciones.

3.º Con 80 rs. á la que le siga á ésta.

Vacas aparejadas: podrán competir con vacas de vientre en la clase 2.ª, 1.ª y 2.ª categoria; pudiendo ganar los premios de esa y esta categoria.

Premio 1.º Con 200 rs. al esponente de la mejor pareja de vacas de labor y arrastre, bien cuidada y en disposicion de prestar servicio.

2.º Con 100 rs. á la que le siga con las mismas condiciones.

3.º Con 80 rs. á la que le siga á esta.

Tanto los bueyes como las vacas comprendidas en esta seccion deberán presentarse uncidos, por si el Jurado quiere probar el vigor, la obediencia y la maestria de la junta.

(Se continuará.)

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Leon.

Con objeto de que esta Administracion pueda cumplir con la orden de la Direccion general de Contribuciones fecha 3 del corriente en la cual, para su conocimiento y exacta aplicacion del articulo 10 del Reglamento organico de las carreras civiles de la Administracion pública, pide las copias de los títulos de los señores Jefes honorarios que existan en esta provincia, debiendo en los mismos constar si han pagado ó no los derechos correspondientes, se hace preciso que dichos señores presenten las indicadas copias en esta oficina en el improrrogable término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial para su remision á la Direccion. Leon 15 de Abril de 1866.—Simon P. S. Millán.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba y Abajo.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento haga con la debida anticipacion la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1866 á 1867, se hace saber á todos los vecinos y forasteros inscritos en el repartimiento del corriente año, que tengan que dar altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones conforme lo disponen las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864, pues de no verificarse así dentro del término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar. Regueras y Marzo 27 de 1866.—Juan Lovato.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega.

Terminados los trabajos de la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse para el próximo año económica de 1866 á 1867, se previene á todos los terratenientes y demás contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por término de 8 dias en la Secretaria

de la Corporacion, despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á instruccion. Cimanes de la Vega 4 de Abril de 1866.—El Alcalde, Victoriano Lozano.

Alcaldía constitucional de Villamandos.

Terminados los trabajos de la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse para el año económico de 1866 á 1867, se previene á todos los terratenientes contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 10 dias en la Secretaria de la corporacion, despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio á que haya lugar. Villamandos Abril 3 de 1866.—Luis Lorenzana.—P. S. O., Francisco Barrego, Secretario.

D. Luis Lorenzana, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber: aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia el expediente instruido para la construccion de una casa-escuela en este municipio, se pone en pública subasta por término de treinta dias las obras de construccion de dicha escuela, cuyo remate tendrá lugar el dia 5 de Mayo próximo á las diez de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento ante el Alcalde constitucional, regidor Sindico y Secretario de la corporacion, bajo el plano y condiciones designadas por el arquitecto provincial, que se hallarán de manifiesto. Lo que se anuncia para conocimiento del público, y de las personas que gusten interesarse en dicha subasta. Villamandos 3 de Abril de 1866.—Luis Lorenzana.—D. S. O., Francisco Barrego, Srio.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda.

D. Gerónimo Perez Mercadillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la recomposición del puente de las Casias, sobre el río Cea, anunciada en el Boletín oficial del 16 de Febrero número 21 del año actual, este Ayuntamiento, despues de haber deliberado lo conveniente acordó celebrar nueva subasta el día 22 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 4 080 rs. con los aumentos siguientes: el 5 por 100 por gastos de imprevisos, el 5 por 100 por dirección y administración, y el 6 por 100 por beneficio industrial.

Por consiguiente todas las personas que quieran tomar parte en dicha subasta se presentarán en la sala de este Ayuntamiento en el día y hora citados, que se les admitirán las proposiciones que hagan dentro de los tipos mencionados y se rematará al mas ventajoso posterior. Vega de Espinareda y Abril 4 de 1850. —El Alcalde, Gerónimo Perez Mercadillo.

Alcaldía constitucional de Ponferrada.

Hago saber: que á las doce de la mañana del día 6 del próximo Mayo se verificará en las salas consistoriales de esta villa, el remate de todas las obras de construcción de una casa-escuela para el pueblo de Dehesas en este municipio, cuyas obras se adjudicarán al pastor mas ventajoso, con sujecion al plano y pliego de condiciones aprobadas por el Sr. Gobernador de la provincia, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el día del remate, leyéndose además en el acto, para conocimiento de los licitadores. Ponferrada 5 de Abril de 1850. —Mateo Garza.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continúa la relación de las inscripciones de fincas que existen en los libros de la extinguida contaduría de este distrito, formada en cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Julio de 1852.

Villamecaes = 1 Junio Barrio: Cipriano Fernandez, otra por los testamentarios José Fernandez de tres tierras, id. Requena = 23 Mayo id. Timoteo Fernandez, otra por los mismos de tres tierras. f. 215 vuelto.

Id. Doña Francisca Garcia, otra por los mismos de una huerta y un molino idem.

7 Junio, id. Pedro Calza, otra por los mismos de una huerta y una tierra, idem.

Corús y Villagaton = 7 id. Pablo Fernandez, otra por los mismos de una tierra, id.

Villagaton = id. Manuel Perez, otra por los mismos de tierra, id.

Catebrós = 1 id. Celoncio Calza, otra por los mismos de once huertas, tierras y prados, id.

Requena = 7 id. Santos Caba, otra por los mismos de dos prados, id.

Corús = id. Lorenzo Fernandez y su madre otra por los mismos de una huerta idem.

Castillos = 7 Julio, Goy: en 7 de Julio de 1835. Tomás Villanueva, otra por Gertrudis Perez de un prado id.

Fañel = 17 Febrero, Diez: Eugenio Benavides, otra por Luis Prieto de una casa, id.

Mollia Ferrera = 31 Mayo id. Isidoro Cadizero, otra por Baltasara Cadizero de dos áreas de molino, id.

Brimeda = 21 id. Antonio Perez, otra por Antonio de Paz de una tierra, idem.

Turiso = 30 Abril, id. Francisco Morán, otra por Agustín Vazquez, de una casa.

Rabanal = 11 id. Faustino Franco: otra por Manuel Nieto de una tierra, idem.

Santiago Millas = 31 Marzo, id. José Toribio Alonso, otra por Manuel Perez de un prado id.

Piñaniza = 3 Junio, Garcia: en 13 José Roman, otra por Juan del Hara de una tierra, id.

Tobuyo = 10 Julio, Minguéz: en 17 Andrés de Abajo, otra por Francisco Argüello de una tierra 214.

Valde S. Lorenzo = 27 Marzo, Gonzalez: Bruno Gojo, otra por Bernabé Alvarez, de un cacho de huerta, id.

Sta. Marina = 11 Junio, id. Pablo Carrera, otra por D. Cecilio Gago y su mujer de un prado, id.

Valderrey = 18 Mayo 31 id. Pascual Garcia, otra por Gregorio Gonzalez, de una coquina, id.

Bastos = 30 Junio de 23, Salvadores: Andrés del Río, otra por Bernabé del Río, de un huerto.

Laguna = 7 Julio, Barrio: en 23 Francisco Miranda otra por Tarsó Luengo de un quintero de casa, id.

Santiago Millas = 5 Junio, Barrio, liago Garcia, de una tierra 216.

Murias = 21 de id. Antonio Crespo Criado, otra por Andrés Polán y María Francisca Nieto de dos tierras, id.

Sta. Colomba = id. Matias Crespo, otra por Ana Crespo de una tierra, idem.

Id. 3 Julio Timoteo Fernandez de Quintana, otra por Julian Garcia de una casa, id.

Rabanal = 6 id. Diez: en 26 Antonio Botas Calvo, otra por Ana Calvo de una casa, id.

Mollia Ferrera = 12 id. en id. Antonio Mayo y Pedro de Facate otra, por Pascual Cadizero de dos tierras, id.

Astorga = 8 id. Goy: en 28 Bernardino Carrero, otra por D. Antonio Garcia de un cacho de huerta id.

Valdevegas = 1.º Mayo, Gonzalez: en id. D. Domingo Calza, otra por Juan Perez, y su mujer de un arroyo, idem.

Quintanilla de Combarrós = 2 Abril, Barrio: en 30 de Julio Marcos Garcia, otra por Francisco Martinez, de un día de molino, id.

Combarrós = 26 id. María Garcia, otra por Baltasar Perez, de una porción de corral, id.

Santiago Millas = 5 Enero id. Bernardino Franco, otra por Tarsó Luengo, de una tierra, id.

Id. Santiago Soco, otra por Rosa Luengo, de tres tierras, id.

Combarrós = 21 de Febrero, Gonzalez: Pablo Parlo, otra por Roque Gonzalez de una tierra, id.

Pradorey = 19 Marzo id. Cayetano de Vega, otra de permuta por Bernardino Botas, de una tierra, id.

19 Junio, Barrio: Andrea Rodriguez, de S. Justo, otra de donacion por Pedro Rodriguez de 1.000 en áreas y dineros, id.

Valdevegas = 10 Marzo, Gonzalez: en id. D. Domingo Calza, otra por Petronila Calvo de 6 tierras, id.

Astorga = 24 Marzo, Garcia: Domingo Fidalgo, otra por Antonio Riesco y su mujer, de una tierra, id.

Castillo = 2 Diciembre 31 id. Don Manuel Santos Garcia, otra por Santiago Alonso Manzanal, de una tierra idem.

Nistal = 10 Marzo 31, id. Manuel de Vega, por Luperco Cansoco de una casa, id.

Id. Otra de permuta por los mismos, idem.

Bastos = 14 Julio, Minguéz: en 13 de Agosto de 1835, Vicente Perez, otra por su padre Pedro Perez, de una tierra, id.

El Ganso = 17 Marzo, Garcia: Pedro Crespo Alonso, otra por José Perez, de una tierra, id.

S. Román = 15 Julio, Manuel de Vega, otra por José de Vega, de una casa, id.

Astorga = 13 Marzo, id. Francisco

Castillo, otra por Martín Láz y otros herederos de Isabel Ferrera de una casa en Rectiva id.

Murias = 21 Febrero, id. Manuel Santos Alonso, otra por D. Antonio D. Manuel y D.ª Juana de la Puente, de una huerta, id.

Cobata = 1.º Agosto, Gonzalez: en 18 D. Domingo Calza, otra por Gaspar Gonzalez, de una tierra, id.

(Se continuará)

DE LOS JUZGADOS.

Don Antonio Fausto Martinez, Secretario del Juzgado de paz de Quintanilla de Somozoa.

Certifico: que en el juicio verbal iniciado en este Juzgado por Valentin Astorgano, de Piñaniza, y seguido en rebeldía por la no comparecencia del demandado José Criado Perez, vecino de este pueblo; el Sr. Juez D. Agustín Perez Criado dictó la sentencia siguiente:

En el pueblo de Quintanilla de Somozoa a 3 de Abril de 1850, vista por D. Agustín Perez Criado, Juez de paz de este Ayuntamiento en anterior acto de pureo verbal entre partes Valentin Astorgano, vecino de Piñaniza, actor, y José Criado Perez, actor y vecino de Quintanilla demandado, sobre que le satisfaga la cantidad de 57 rs. que éste le atenía como resto de los 80 en que transigieron los perjuicios ocasionados en una yegua de la pertenencia del demandante Valentin:

Resultando, que apesar de haber sido citado en forma y de haber transcurrido con eso el hábera señalado para la celebracion del juicio, el demandado José Criado no compareció ni alegó excusa alguna para suspenderlo, solicitando con tal motivo la parte actora su continuacion en rebeldía:

Resultando, que el demandante Valentin Astorgano, probó cumplidamente la existencia de la mencionada transaccion por medio de los testigos D. Manuel Criado y D. Angel Fuentes:

Considerando, que de cualquier modo que aparezca que uno quiso obligarse, que la obligado segun la ley 1.ª, tit. 1.º, libro 10 de la Novísima recopilacion:

Concluyese, que la transa-

ción es una novación verdadera de las obligaciones anteriores que con ella quedan extinguidas, y que una vez hecha tiene igual fuerza que la cosa juzgada:

Falla, que debe condenar y condena al demandado José Cris- to a satisfacer al demandante Val- entín Astorgano, a término de quinto día contado desde que esta sentencia cause ejecución, la cantidad de 57 rs. y en todas las cosas que se hayan ocasionado y que se originen hasta la legítima solución.

Notifíquese esta sentencia en los estrados del Tribunal; y publi- quese en el Boletín oficial de la provincia como dispone el artículo 1190 de la ley de Ejecución civil. Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo Secretario certifico.—Agustín Pe- rez Criollo.—Fausto Martínez, Sa- cretario.

Y para que tenga efecto lo en ella prevenido firmo el presente vi- sado por dicho Sr. Juez en Quin- taquilla de Somoza a 3 de Abril de 1866.—Antonio Fausto Martínez.—V. B.—Agustín Pérez Criollo.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACIÓN.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.

Boletín de Ventas núm. 202:

Relación de las adjudicaciones expedidas por la Junta superior de Ven- tas en sesión de 15 del corriente.

RENATE DEL 21 DE ENERO ÚLTIMO.

Escritano Hidalgo.

Núm. 1709 del inventario Una heredad en Villarrín del Cristo de Mansilla, rematada por D. Blas Tagarro en 55 asados.

Núm. 1703 de id. Otra id. en Barrio de Urdiales de la cofradía de ánimas, rematada por D. José Martínez Rodríguez en 104.

Núm. 1427 de id. Otra id. en Urdiales de su fábrica, rematada por D. Martín Pérez en 403.

Núm. 1767 de id. Otra id. en id. del santuario de S. Vicente, rematada por D. Carlos Vidal en 403.

Núm. 1708 de id. Otra id. en id. de la cofradía del Santísimo, rematada por D. Blas Tagarro en 1.000.

Núm. 1337 de id. Otra id. en Sta. María de la Isla de su rectoría, rematada por D. José Calvo en 3.600.

Núm. 14.594 de id. Otra id. en Piedralva de la fábrica de S. Bartolomé, rematada por D. José García en 300.

Núm. 44.506 de id. Otra id. en Sta. Marina del Rey de la cofradía de S. Lázaro, rematada por D. Andrés Sánchez en 413.

Núm. 44.505 de id. Otra id. en id. de la comunidad de cura y clérigos, rematada por D. Andrés Sánchez en 411.

Núm. 44.633 de id. Otra id. en Brazuelo de la cofradía de Astorga, rematada por D. José Calvo en 240.

Núm. 44.633 de id. Otra id. en id. id., rematada por D. José Calvo en 2.600.

Núm. 39.797 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Tomás Calvo en 0.000.

Núm. 44.634 de id. Otra id. en id. y Bonillos de id., rematada por D. José Calvo en 3.605.

Núm. 241 de id. Otra id. en Bonillos de id. Rematada por D. José García en 2.605.

Núm. 242 de id. Otra id. Otra id. en Combarros de id., rematada por D. Santos García en 250.

Núm. 742 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Joaquín Martínez en 4.745.

Núm. 244 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Santos García en 1.001.

Núm. 249 de id. Otra id. en Pradoret de id., rematada por D. Joaquín Alonso en 30.

Núm. 251 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. José Calvo en 1.300.

Núm. 237 de id. Otra id. Otra id. en Brazuelo de su fábrica, rematada por D. Mateo Araujo en 400.

Núm. 2.638 de id. Otra id. en id. de id. de la capellanía del Rosario, rematada por D. José Calvo en 3.000.

Núm. 239 de id. Otra id. en id. de rectoría, rematada por D. José Calvo en 3.603.

Núm. 837 de id. Otra id. de la cofradía de ánimas, rematada por el us- tuario en 900.

Núm. 838 de id. Otra id. en Boni- bos, de la cofradía de S. Roque, rematada por D. Miguel Carro en 1.321.

Núm. 245 de id. Otra id. en Combarros de su fábrica, rematada por D. Pedro Gómez en 3.213.

Núm. 2.510 de id. Otra id. en id. de la capellanía de S. Andrés, rematada por D. José Calvo en 3.514.

Núm. 839 de id. Otra id. en id. de la cofradía del Cristo, rematada por don Martín Pérez en 300.

Núm. 335 de id. Otra id. en Bar- rioncelos de la cofradía de Astorga, rematada por D. Miguel Pérez en 1.423.

RENATE DEL 23 DE ENERO DE 1866.

Escritano de Hacienda.

Núm. 1.253 del inventario. Una heredad en Reguinos, de la villa de As-

torga, rematada por Matías Casado, en 3.610.

Núm. 1.259 de id. Otra heredad en idem. de la cofradía de Astorga, rematada por el mismo, en 2.000.

Núm. 1.162 de id. Otra id. en id. de id., rematada por el mismo, en 4.210.

Núm. 1.262 de id. Otra id. en id., rematada por D. Juan Miguel López en 670.

Núm. 1.260 de id. Otra id. en id. de su fábrica, rematada por D. Matías Casado en 2.810.

Núm. 1.611 de id. Otra id. en id. de la cofradía de ánimas, rematada por D. Manuel Ordóñez Miguélez en 340.300.

Núm. 1.613 de id. Otra id. en id. de la cofradía de S. Antonio, rematada por D. Juan Miguel López en 260.

Núm. 1.616 de id. Otra id. en id. de la cofradía de ánimas, rematada por D. Felipe Martínez Mata en 430.500.

Núm. 1.311 de id. Otra id. en Sta. María de la Isla de la cofradía de Astorga, rematada por D. Martín Santos en 1.122.

Núm. 940 de id. Otra id. en Combarros de la cofradía de ánimas, rematada por Martín Pérez Prieto en 803.

Núm. 247 de id. Otra id. en el Ganso de su fábrica, rematada por Lorenzo Fernández en 3.000.

Núm. 246 de id. Otra id. en id. de la fábrica de S. Bartolomé de Astorga, rematada por D. Blas Fernández en 610.

Núm. 256 de id. Otra id. en Pradoret de su rectoría, rematada por José García en 3.009.

Núm. 257 de id. Otra id. en id. de id., rematada por Lorenzo Pérez en 1.918.

Núm. 2.509 de id. Otra id. en id. de la cofradía de Sta. Lucía, rematada por José Calvo en 2.100.

Núm. 778 de id. Otra id. en id. de Santi-Espíritus de Astorga, rematada por Santiago Fernández en 631.

Núm. 901 de id. Otra id. en id. del Santuario del Cristo, rematado por José Calvo en 800.

Núm. 902 de id. Otra id. en id. de id., rematada por Lorenzo Pérez, en 367.

Núm. 258 de id. Otra id. en Quintanilla de la rectoría de S. Bartolomé de Astorga, rematada por D. Martín Pérez Prieto en 804.

Núm. 259 de id. Otra id. en id. de la fábrica de Pradoret, rematada por Martín Pérez en 30.

Núm. 261 de id. Otra id. en Belledo de su fábrica, rematada por Domingo Ramos en 4.012.

Núm. 991 de id. Otra id. en id. de la cofradía de S. Roque, rematada por Santiago Pérez en 162.

Núm. 1.785 de id. Otra id. en no- ceda de su rectoría, rematada por Miguel Villegas en 616.

Núm. 1.778 de id. Otra id. en Castiello y otros de la rectoría del primer- ro, rematada por Isaac Pascual en 1.929.

Núm. 1.793 de id. Otra id. en Odo- llo de su rectoría, rematada por San- tiago del Palacio en 1.200.

Núm. 1.796 de id. Otra id. en Sa- ceda de su fábrica, rematada por D. Miguel Villegas en 426.

Núm. 1.797 de id. Otra id. en id. de id., rematada por Juan Suárez en 310.

Núm. 1.735 de id. Otra id. en Leba- niego de su fábrica, rematada por To- ribio Anton en 102.

Y se anuncia por sí los interesados que quisieren hacer el pago sin esperar la notificación oficial. Leon 23 de Marzo de 1866.—Ricardo Mora Varona.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

El día 27 del corriente Abril y hora de once y media á doce de su mañana tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento de Vegas del Condado, partido de Leon, bajo la presidencia de su

Alicada constitucional y por ante el Escribano público que él designe, la subasta de leguas de roble del monte llamado Vallín del

Rollo y Majada vieja, del pueblo de Cereales tasadas en 16.700

reales, cuya venta ha sido nueva- mente autorizada por el Sr. Go- bernador de la provincia en 9 del

actual por no haber tenido efecto la anunciada para el 26 del últi- mo Diciembre. La cubida superficial del monte es de 6.270 áreas

próximamente, ó sean 272 fanegas también próximamente, del país, que producirán 911 quintales métricos, ó sean 8.172 arrobas de carbon, dejando todos los árboles viejos y los resalvos más to- zanos á distancia de dos metros, y

ando por todos aires con caminos, estando al N. el de Valderodezno, al E. la rodera del Canto de Ma- jada vieja, al S. el que desde Ce- rreal conduce á Valporquero, y al

O. el de Vallín del Rollo, hallán- dese además marcado un roble por el lado de la corta que está en el vértice del ángulo formado por el camino de Vallín y el de Valderodezno. El pliego de condiciones se hallará desde luego de mani- fiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento. Leon 15 de Abril de 1866.—El Ingeniero Jefe, Francisco Salinas Calvo.

Pliego y pliego de José G. Redondo, Paternus 7.